

MENDOZA, **12 ABR 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 5228/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil solicita la designación del Ing. Jorge Víctor IBAÑEZ, en la categoría de Profesor Libre;

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se fundamenta en la necesidad de dar soporte al dictado de la asignatura “Economía en Ingeniería Civil” hasta se sustancie el concurso correspondiente.

Que por Resolución N° 111/2009-CS, el docente IBAÑEZ efectivizó el cargo de Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva – Efectivo – ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS – Asignaturas “Organización de Proyectos y Obras” y “Economía en Ingeniería Civil” a partir de 18 de marzo de 2009.

Que por Resolución N° 19/2019-CD, se le otorgó la permanencia en los siguientes cargos, a partir del 12 de diciembre de 2019:

. Profesor Titular – Dedicación Semiexclusiva – Efectivo – Área 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS – Asignaturas “Organización de Proyectos y Obras” y “Economía en Ingeniería Civil”.

. Profesor Titular – Dedicación Simple – Interino – Área 17 – CIENCIAS BASICAS, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN – Asignatura “Administración Gerencial y Economía”.

Que, por Resolución N° 749/2023-FI, se dispuso el cese de funciones al mencionado docente, a partir del 13 de diciembre del 2023, por haber obtenido los beneficios de la jubilación.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Lo informado por Secretaría Académica.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 072/1994-CS.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de marzo del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Tener por designado, a partir del 01 de marzo del año 2024 y por el término de UN (1) año y/o hasta tanto se sustancie el concurso respectivo, al Ing. Jorge Víctor IBAÑEZ (DNI: 11.091.317 – Legajo 24.271), en la categoría de Profesor Libre de esta Facultad, en el Área 8 ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS – asignatura “Economía en Ingeniería Civil”, de acuerdo con las disposiciones del TÍTULO IV - CAPÍTULO I - Artículo 53º del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 036/024